

Certificado número

(1) (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y N.I.F..... debidamente representado por D/Dª (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de

ASEGURA

A (3), N.I.F., en concepto de tomador del seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de Euros (5) en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas particulares por la que se rige el contrato (6)en concepto de garantía (7),para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento **del ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL CASA DE LA PROVINCIA con N.I.F. P91000101**, en los términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará vigente hasta Si la duración de la obligación garantizada superase el período de vigencia de este seguro de caución, el obligado a prestar garantía deberá prestar nueva garantía antes de que finalice el período de vigencia, salvo que acredite debidamente la prórroga del contrato de seguro, hasta que la autoridad a cuya disposición se constituye la garantía, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución definitiva.

En, a.....de de

Firma: Asegurador

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LOS SERVICIOS JURÍDICOS PROVINCIALES DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA

Provincia:

Fecha:

Número o Código:

INSTRUCCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MODELO.

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.

(2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.

(3) Nombre de la persona asegurada.

(4) Órgano de contratación.

(5) Importe en letras por el que se constituye el seguro.

(6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.

(7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

NOTA INFORMATIVA: Los seguros de caución por importe igual o superior a 6.000 €, deberán ser bastanteados los poderes de los firmantes de dicho documento, previamente por la Asesoría Jurídica de la Diputación Provincial de Sevilla.